



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11371

Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se rectifica la Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Hechos

1. El 7 de octubre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 133 la Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. Se ha observado un error en el punto 1 del apartado «Hechos» y otro en el punto 2 del apartado «Fundamentos de derecho» de dicha Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores observados en la Resolución mencionada, de la manera siguiente:
 - Punto 1 del apartado «Hechos»

Donde dice:

1. El 9 de septiembre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 120 la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de subdirector o subdirectora de Gestión y Servicios Generales (Área Económico-financiera) de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, con contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

debe decir:

1. El 9 de septiembre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 120 la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Gestión y Servicios Generales (Área Económico-financiera) de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

- Punto 2 del apartado «Fundamentos de derecho»

Donde dice:

[...] En la estructura de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera está la Dirección de Gestión y Servicios Generales, por



lo que la adjudicación se hará con esta denominación.

debe decir:

[...] En la estructura de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer está la Subdirección de Gestión y Servicios Generales, por lo que la adjudicación se hará con esta denominación.

2. Ratificar la adjudicación del puesto de trabajo de subdirector de Gestión y Servicios Generales (Área Económico- financiera) de la Gerencia del Hospital Universitario Son Llàtzer al señor Alfonso Macías Aymar.
3. Ratificar el resto del contenido de la Resolución.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, (firmado electrónicamente: 8 de octubre de 2025)

El director general

P.S. La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

(artículo 27.1 del Decreto 79/2023, de 22 de septiembre,
BOIB núm. 131, de 23 de septiembre de 2023)